RESOLUCIÓN DECANAL Nº 028-2026-FIA-UNAP

Zungarococha, 30 de enero de 2026

(Página 1)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N°034-25-DEPIIA-FIA-UNAP, presentado por doña, Jessy Patricia Vásquez Chumbe directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre jurado calificador y fecha para la Evaluación Excepcional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, doña **JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE**, Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano la emisión de la Resolución Decanal que oficialice la ejecución del **Examen Excepcional** de la asignatura **INGENIERÍA DE ALIMENTOS III** (Código 10053), a favor del estudiante **RENGIFO MORI JOSÉ MIGUEL**, con DNI N.º 75111667 y Código Universitario N.º 19071B0380, a fin de cumplir con las exigencias curriculares del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Que, el **Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 060-2023-CU-UNAP, en su **Título VII, Capítulo XXXIII: Evaluación de los Aprendizajes**, Artículo 171, establece que: "*El estudiante que, al culminar el último ciclo académico o previo al internado, tuviera un (01) solo curso desaprobado, un curso extracurricular o una actividad por desarrollar, puede solicitar evaluación excepcional. La evaluación es administrada por un jurado integrado por tres (3) docentes de la especialidad o del área temática y un estudiante observador, designados mediante resolución decanal solicitada por el director de la Escuela Profesional, según la naturaleza del curso.*"

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias la ejecución del Examen Excepcional de la asignatura INGENIERÍA DE ALIMENTOS III (Código 10053), a favor del estudiante JOSÉ MIGUEL RENGIFO MORI, identificado con DNI N.º 75111667 y Código Universitario N.º 19071B0380, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR el **Jurado Evaluador** encargado de elaborar y administrar la Evaluación Excepcional de la asignatura mencionada, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Ing. GIORGIO SERGIO URRO RODRÍGUEZ, Mtro.	Presidente
Ing. WILSON GUERRA SANGAMA, Dr.	Miembro
Ing. ALENGUER GERÓNIMO ALVA ARÉVALO, Dr.	Miembro
Est. DELIA ISABEL DAZA MERA	Observadora

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 028-2026-FIA-UNAP

El examen se ejecutará en la fecha, hora y lugar que se indica:

DÍA : lunes 09 de febrero de 2026.
HORA : 10:00 a.m.
LUGAR : Sala de Decanato (Ciudad Universitaria de Zungarococha)

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO

Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA; y Archivo.